

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175 -2019/MDSJM

San Juan de Miraflores, 22 de mayo de 2019

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

**VISTO:** El Informe N° 446-2019-MDSJM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 88 -2019-SG/MDSJM de la Secretaría General, en el que proponen la designación de una Fedataria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° (Régimen de Fedatarios) en sus numerales 1. y 2., señala:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el Informe N° 446-2019-MDSJM-GAF-SGRRHH de la Subgerencia de Recursos Humanos señala que ante el sensible fallecimiento del servidor municipal **JOSE ABDILIO MEDINA ZAVALETA**, quien se desempeñaba como Fedatario de la Municipalidad, ha quedado vacante dicho puesto, debiendo ser cubierto por otro servidor a fin de atender las solicitudes presentadas por los administrados; por lo que propone designar a la servidora **NILDA QUINTANA FERNÁNDEZ**, Fedataria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a fin de que ejerza las funciones contempladas en el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Que, mediante Informe N° 88-2019-SG/MDSJM el Secretario General eleva a la Alcaldía la propuesta para designar a la servidora NILDA QUINTANA FERNÁNDEZ, Fedataria de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a fin de que ejerza las funciones contempladas en el artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000193-2008-MDSJM-A, de fecha 08 de mayo del 2008, se aprobó la Directiva de Procedimiento del Régimen de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, la cual, en el literal v), numeral 8), señala que, la designación del fedatario es por un periodo de dos (02) años consecutivos, siendo posible su reelección;



En uso de las facultades normadas por los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR en la función de FEDATARIA** de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, a partir de la fecha, a la señora, empleada nombrada, **NILDA QUINTANA FERNÁNDEZ**, por un periodo de dos años.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ALCALDESA